



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, uno (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00302
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora notificación fallida – no accede

Se incorpora al expediente diligencia de notificación personal enviada al demandado **Daniel Alejandro Soto Marín**, en la dirección aportada en el acápite de notificaciones y con resultado negativo.

Respecto a la solicitud de emplazamiento del demandado considera el despacho que, no es procedente, toda vez que en el acápite de notificaciones de la demanda, se informa como correo electrónico para efectos de notificación del señor **Daniel Alejandro Soto Marín** el correo dasoma1562@hotmail.com y en los pagarés la dirección física **Carrera 50 # 51-79 de Medellín**, por lo cual se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días gestione la notificación del ejecutado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2118188dd163b3dfce25199414218b7f6591bd67cd44866e64ee145381e5e65f**
Documento generado en 01/06/2021 02:43:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>